Cordial saludo, remito reporte de audiencia, del caso relacionado a Continuación:

**DEMANDANTE**: JHON JAIRO TABORDA BENJUMEA

**DEMANDADO**: CLINICA QUIRURGICA DE MANGA SAS

**RAD**: 2022-00046

**COMPAÑIA**: CONFIANZA PC

El 28 de mayo de 2025 se llevó a cabo ante el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA la audiencia en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se adelantó en los siguientes puntos:

**Conciliación**: Sin ánimo conciliatorio.

**Interrogatorios**

**Jhon Taborda Benjumea (padre):** No tiene trabajo, hace trabajos ocasionales como obrero. No recuerda haber cotizado a pensión. Vive con la hija de la fallecida (Shelsy), su esposa y otros dos nietos. Gatos mensuales de 400.000 en servicios, y aprox 300.000 en alimentación. Casa propia. La fallecida se hizo un procedimiento, y solo recuerda que el 20 de febrero le indicaron que ella estaba muy enferma.  No supieron que se había hecho el procedimiento sino hasta después del mismo. Al día siguiente tenia mucho dolor de cabeza. Ingresó a la clínica Blas de Lezo por tres días. Salió y fue donde una amiga, que la llevó a la clínica Bocagrande. No la recibieron porque necesitaban 3.000.000. La llevaron a la clínica quirúrgica manga y la llevaron en ambulancia a la clínica la ermita, donde falleció. Se hizo una liposucción. La hija tiene 12 años, tenía 5 a la fecha del fallecimiento. La familia recibe pensión de $1.000.000 mensual por colpensiones. Esa plata la recibe la madre de la fallecida, y se usa para proveer elementos escolares a la hija de la menor. Afirma que proveía alimentación y el pago de servicios en la casa.

**Mar Lucy (Hermana)**: Afirma que la hermana murió por negligencia de las clínicas demandadas, y por el mal procedimiento. Afirma que usaron implementos que no debieron ponerle. Afirma que en la clínica Blas de Lezo le dieron dolor de cabeza y en el cuello. Afirma que le trataron el dolor de cabeza. No sabe o recuerda los medicamentos dados en el H. Blas de Lezo. Afirma que solo la visitó en el día. Luego la llevaron a la clínica bocagrande, posterior a la Clínica de Manga.  La víctima le pagaba a la hija un colegio privado. No tenía otros ingresos. En la ermita decían que estaba en coma. No sabe cuanto ganaba, pero sabe que todo lo dirigía a su familia. El compañero sentimental es quien relata que en el hospital bocagrande le cobraron la suma de $3.000.000. No le consta de forma presencial. Indica que la señora era humilde, colaboradora y muy cercana a la familia. Afirma que siempre encontraba llorando a la madre, y recibió citas psicológicas.

**Gelbert Olivo Mattos (hermano**). Fue quien conoció del compañero sentimental que la señora Xilena estaba muy enferma. Afirma que tuvo una excelente relación con ella. Era quien integraba los planes. Muy familiar. Fue quien se encargó de la manutención de su hija, el padre no está económicamente presente. Actualmente ayudan cuando tienen la disponibilidad. Afirma que tuvieron un altercado en la clínica de Manga porque no dejaban ver a la señora Xilena, al punto que llegó la policía. Ya no se realizan integraciones familiares. Ella lo ayudaba económicamente.

**Eliecer Olivo Mattos (hermano)**: Sabe que su hermano se hizo una liposucción en la clínica de manga. No la acompañó en ningún momento. Apoyaba a la madre (Vilma Mattos) padrastro (Jhon Taborda) hija (Shelsy) y tres sobrinos. Eran muy unidos. En general cuando al padrastro le sale un contrato o algún trabajo es quien aporta. No conoce los gastos fijos. No sabe del estado económico, fecha de nacimiento de su hija o de la propia hermana.

**Dairo Olivo Mattos**: La fallecida era quien ayudaba a todos en la casa. Inclusive a los hermanos. 3 años como guarda. Sigue viviendo con ellos. Dice que era “buen sobrino” con ella, y ella solía estar pendiente de todos, en caso de reuniones. Afirma que colabora económicamente a la casa de sus abuelos.

**Arnol Almeida:** Indica que vivía muy cerca de la fallecida. Eran “muy unidos” no conoce del procedimiento quirúrgico. Cuando le avisaron de la hospitalización fue a la ermita, y no lo dejaron entrar. Luego de ello no supo nada más. Ella se encargaba de la manutención. No ha leído la demanda. No sabe por qué está demandando realmente.

**Aleida**: Solo la visitó cuando estaba en Blas de Lezo. Afirmó (la fallecida) que tenía un dolor muy fuerte. Afirma que ella era quien realizaba la ayuda económica a la familia. Afirma que desconocía los motivos por los que la demandante se hizo la cirugía estética. Afirma que en Bocagrande le hicieron un TAC y no le hicieron más porque tenía que pagar. Indicaron que en la clínica de manga la llamaron y le dijeron que le había dado un paro cardiaco. Afirma que de la Clínica de Manga vio que salió “prácticamente muerta” pues no mostraba signos de vida.  Ella colaboraba a sus padres con servicios, alimentos. Afirma que en la clínica de manga no le dieron consentimiento informado.

**Vilma (madre)**: No le manifestó de la cirugía. Asistió a las clínicas por dolor de cabeza, al punto que gritaba. Afirma que no quería que la madre la viera. Ella respondía por los gastos de la casa, comida, servicios, necesidades de las sobrinas. El padre no apoyaba económicamente. Solo fue hasta después que murió. No conocía de padecimientos previos. En la casa estaban dos sobrinos que también quedaron “sin mamá”. Recibe casi un millón de pesos en la actualidad. No tiene comprobantes. Su esposo aporta, cuando tiene trabajo. Ella administra la pensión y los gastos, únicamente para la menor. En el colegio paga “$800.000”, y para alimentación.

**C. NUEVA FECHA:**Pendiente declaración de Xiomara Mattos, con intérprete. Pendiente que Jeisson Mattos aporte justificación, sopena de consecuencias de inasistencia. Nueva fecha: **18 julio 2025 9 AM** (A esta nueva fecha se debe citar a la RL nuevamente, porque no rindió declaración en esta audiencia.)